



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4228 QUE PONE TÉRMINO A CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y ROSA VELASCO RINGELING.

**RESOLUCION EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 09.11.2011 04997**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 4228 de 13 de Septiembre de 2011, que pone término a Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y doña Rosa Velasco Ringeling; copia de transferencia en cuenta corriente del Servicio de 12 de Octubre de 2011; carta de renuncia al Aporte conferido, emitida por la beneficiaria y recibida en el Consejo con fecha 25 de Octubre de 2011; Memorandum Interno N° 03/969 del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 27 de Octubre de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en dicho contexto y de acuerdo a las facultades otorgadas al Servicio por la Ley N°20.141, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2007, con fecha 05 de Marzo de dicho año, se celebró por el Consejo un convenio con doña Rosa Velasco Ringeling, integrante del Comité de Iniciativa de la Trienal de Santiago, invitada a participar de una pasantía a realizarse en las ciudades de Sao Paulo y Buenos Aires, a fin de financiar los pasajes aéreos en los tramos Santiago-Sao Paulo-Buenos Aires-Santiago, mediante la transferencia de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 330 de 08 de Marzo de 2007 de este Servicio.

Que, la referida beneficiaria de conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarta de dicho Convenio, debía presentar ante la Unidad de Auditoría Interna del Consejo, a través del Jefe de Gabinete de la ex Sra. Ministra Presidenta, una Rendición de Cuentas de los gastos realizados, además de un Informe de Actividades, dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de término de la referida actividad cultural financiada.

Que, a través Resolución Exenta N° 4228 de 13 de Septiembre de 2011 el Consejo, atendido el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio celebrado entre las partes, procedió a ponerle término, considerando rechazada la Rendición de Cuentas presentada por dicha beneficiaria.

Que, con fecha 12 de Octubre de 2011, doña Rosa Velasco Ringeling, restituyó al Servicio la suma de \$ 300.000.- ( trescientos mil pesos) correspondiente



al aporte conferido, mediante transferencia realizada a la cuenta corriente respectiva y, con fecha 19 de Octubre del presente procedió a remitir al Ministro Presidente del Consejo una carta en que renuncia al referido aporte.

Que, en virtud de los antecedentes señalados, resulta jurídicamente procedente dejar sin efecto la señalada Resolución N° 4228 del Consejo de 13 de Septiembre de 2011, debiendo procederse al cierre administrativo del convenio celebrado entre las partes, debiendo de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.880, ser aprobado por el presente acto administrativo.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1º, 2ºy 3º N° 3); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 4228 de 13 de Septiembre de 2011 de este Servicio que pone término al Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y doña Rosa Velasco Ringeling.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Atendido el mérito de los considerandos de la presente resolución, la Sección de Finanzas y Gestión Administrativa del Departamento de Administración General del Consejo deberá proceder al cierre administrativo del convenio de transferencia referido, y la actualización de la situación de la beneficiaria en el Sistema de Gestión Financiera del Estado, SIGFE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental del Servicio, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros, tipologías "Otras resoluciones", "Aportes" y "Término de convenio por incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

*Luciano Cruz-Coke*  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/748

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente., CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Finanzas y Gestión Administrativa, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA